

ORDENANZA N° 1401/01

Tema: Construcción de **REDUCTORES DE VELOCIDAD** sobre la calle **D'Agostini**.

Sanción: 29 de marzo de 2001.

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un mejoramiento general de la calle **D'Agostini**, en beneficio de los vecinos;

que si bien dicho mejoramiento elevó la calidad de vida de los vecinos del lugar, éstos han manifestado su preocupación por la velocidad en que circulan los vehículos que transitan por la mencionada arteria, teniendo en cuenta la cantidad de niños y jóvenes transeúntes, que frecuentan el lugar;

que al ser una arteria rápida, es usada por conductores inadaptados para correr carreras de automóviles;

que es una obligación del Concejo Deliberante velar por la seguridad de nuestro conciudadanos;

que es necesario trabajar sobre aspectos de la ciudad que hacen a la seguridad vial;

que mediante la implementación de medidas de seguridad contribuiremos a evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos;

que se hace necesaria la implementación de reductores de velocidad a lo largo de la calle D'Agostini, a los efectos de hacerla más segura y así llevar adelante la prevención de futuros accidentes, salvaguardando la integridad de nuestros vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) PROCEDASE a la construcción de **REDUCTORES DE VELOCIDAD**, sobre la calle **D'Agostini**, entre la calle 25 de Mayo y la calle Islas Malvinas.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado el ejercicio financiero 2001.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 2001.

Gy/LA